CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001062

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2022

CERRILLOS, 12 MAY 2022

VISTOS:

El Decreto Exento Nº202/444/2022, El decreto Exento Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante El Decreto Exento Nº202/444/2022, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **DANIEL ALBERTO PEÑA HENRÍQUEZ**

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar del 14 de marzo de 2022 suscrito con don (ña) **DANIEL ALBERTO PEÑA HENRÍQUEZ**, cédula de identidad N[redacted], sancionado mediante El Decreto Exento Nº202/444/2022 en el sentido de establecer lo siguiente:

"1.: Qué, el período de contratación será comprendido entre el 14 de marzo de 2022 y el 13 de octubre de 2022."

"2.: Qué, El valor de los servicios contratados será la suma mensual de $2.135.500.- (Dos millones ciento treinta y cinco mil quinientos pesos) Brutos, el que será pagado en contra presentación de boleta y del informe que se señala en el convenio respectivo, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas desarrollar."

"3.: Qué, Para todos los efectos del cumplimiento de las funciones el prestador del servicio se relacionará con el Director de Obras de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana."

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001062

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CFBH/CUCh/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Páginaweb

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001062

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 06 de mayo de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.255.000-5, representado por su Administrador Municipal don **CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **DANIEL ALBERTO PEÑA HENRÍQUEZ** Nacionalidad Chilena, cédula de identidad Nº [redacted] domiciliado en [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio Nº 202/444/2022.

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 14 de marzo de 2022, suscrito con don (ña) **DANIEL ALBERTO PEÑA HENRÍQUEZ** en el siguiente sentido

"1.: Qué, el período de contratación será comprendido entre el 14 de marzo de 2022 y el 13 de octubre de 2022."

"2.: Qué, El valor de los servicios contratados será la suma mensual de $2.135.500.- (Dos millones ciento treinta y cinco mil quinientos pesos) Brutos, el que será pagado en contra presentación de boleta y del informe que se señala en el convenio respectivo, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas desarrollar."

"3.: Qué, Para todos los efectos del cumplimiento de las funciones el prestador del servicio se relacionará con el Director de Obras de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana."

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **DANIEL ALBERTO PEÑA HENRÍQUEZ** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL ALBERTO PEÑA HENRÍQUEZ
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL